

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
PARA UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA SOBRE CADENAS DE VALOR
SOSTENIBLES DE MATERIAS PRIMAS
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA**

I. Introducción

1. Objetivos

La Unión Europea –UE- y la República Argentina (en lo sucesivo, «las Participantes») desean establecer una asociación estratégica sobre cadenas de valor sostenibles de materias primas (en lo sucesivo, «la Asociación») mediante la firma del presente Memorándum de Entendimiento (en lo sucesivo, «el Memorándum»). En el marco de la Asociación, las Participantes tienen la intención de intensificar la cooperación en el ámbito de las cadenas de valor sostenibles de materias primas que apoyan la transición a la energía limpia y la transición digital.

Las Participantes se han comprometido a mejorar la sostenibilidad de las cadenas de suministro de materias primas y reconocen que garantizar un suministro sostenible de materias primas estratégicas y críticas enumeradas en el Anexo es un pre-requisito esencial para alcanzar los objetivos en materia de energía limpia y transición digital.

Concretamente, la Asociación, basada en el beneficio mutuo, tiene como propósitos:

- identificar y desarrollar conjuntamente proyectos innovadores, sostenibles y responsables a lo largo de la cadena de valor de materias primas, facilitando oportunidades de negocio, desplegando apoyo financiero e instrumentos de reducción del riesgo de la inversión;
- una mayor integración económica e industrial de las Participantes en cadenas de valor sostenibles de materias primas;
- la cooperación para aumentar la resiliencia de las cadenas de valor de materias primas;
- desarrollar cadenas de valor sostenibles de materias primas en la República Argentina en sus dimensiones medioambiental, social y económica como palanca para un crecimiento económico sostenible e inclusivo, la creación de valor agregado local, el empleo de calidad, el desarrollo de la industrialización local y la movilización de los ingresos nacionales; aumentando así la competitividad de la economía argentina;
- el desarrollo de mercados abiertos, resilientes y competitivos de materias primas, procesadas y recicladas, que permitan a la UE diversificar sus proveedores de materiales necesarios, en particular para lograr la transición limpia y digital y su autonomía estratégica abierta;
- promover la armonización de las cadenas de valor sostenibles de materias primas desarrolladas entre la UE y República Argentina con los principios y directrices acordados internacionalmente relativas a los estándares ambientales, sociales y de gobernanza (ASG);

- la cooperación en el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias necesarias para el desarrollo de cadenas de valor sostenibles de materias primas, incluyendo la promoción de las prácticas de extracción y transformación más sostenibles y la economía circular;
- facilitar una cooperación más estrecha en materia de investigación e innovación a lo largo de la cadena de valor de materias primas, incluida la exploración avanzada, la observación de la Tierra, las tecnologías innovadoras de extracción, transformación, refinado y reciclado.

2. Contexto Político

En la actualidad, las relaciones entre la UE y la República Argentina se rigen por el Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la Comunidad Europea y la República Argentina firmado en 1990, que sienta las bases de la cooperación bilateral en materia de comercio exterior, economía, agricultura e industria. Las Participantes también firmaron un acuerdo específico, el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Argentina, en 1999. Además la UE y la República Argentina, como parte del Mercosur, han concluido políticamente las negociaciones para un Acuerdo de Asociación. Durante la XII Comisión Mixta de Cooperación UE-Argentina (junio de 2022), ambas partes acordaron iniciar las negociaciones sobre un nuevo marco institucional bilateral para reforzar nuestra asociación y fomentar el diálogo birregional sobre cooperación¹.

II. Alcance de la Asociación

La Asociación comprende materias primas estratégicas y críticas enumeradas en el Anexo que son necesarias para la transición hacia una energía limpia y la transición digital, abarcando toda la cadena de valor -exploración, extracción, refinado, transformación y reciclado-, incluidos los residuos de extracción y las industrias transformadoras con valor agregado.

El presente Memorándum se propone establecer el marco para el compromiso compartido de reforzar la cooperación en el ámbito de las cadenas de valor de materias primas para la transición hacia una energía limpia en los siguientes cinco (5) ámbitos de colaboración:

- la integración de cadenas de valor sostenibles de materias primas, incluida la creación de redes, el desarrollo conjunto de proyectos (por ejemplo, a través de empresas conjuntas), la creación de nuevos modelos de negocio y la promoción y facilitación de vínculos comerciales y de inversión, garantizando el buen funcionamiento, la sostenibilidad y la resiliencia de estas cadenas de valor de materias primas;
- la cooperación en investigación e innovación a lo largo de las cadenas de valor de materias primas, incluida el área de conocimiento de minerales, la reducción de la huella ambiental y climática, y la economía circular;
- la cooperación para elevar los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) y alinearse con los estándares internacionales;

¹ [Press\(22.06.2022\), Comunicado Conjunto](#)

- el despliegue de infraestructura dura y blanda para el desarrollo de proyectos, minimizando su impacto medioambiental y climático, de conformidad con los estándares ASG internacionales;
- reforzar las capacidades, la formación y el desarrollo de habilidades a lo largo de las cadenas de valor sostenibles de materias primas, de conformidad con los estándares laborales internacionales.

Se prevé una hoja de ruta para complementar el presente Memorándum, que incluya acciones específicas para empezar a cooperar en cada ámbito de colaboración. Debe involucrar a las partes interesadas de ambas Participantes e identificar las organizaciones principales para llevar a cabo cada acción.

III. Principios de la Asociación

La Asociación ha de llevarse en plena consonancia con el Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la Comunidad Europea y la República Argentina que establece las normas y los procedimientos que rigen las relaciones políticas y económicas entre las Participantes.

Las Participantes reafirman su voluntad de reforzar el diálogo y la cooperación sobre cuestiones de interés mutuo, a fin de contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París celebrado el 12 de diciembre de 2015 y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal.

Las Participantes reconocen la importancia de la Estrategia Global Gateway de la UE para promover inversiones de alta calidad y sus vínculos con los objetivos, los ámbitos de colaboración y los principios de esta Asociación Estratégica.

La Asociación prevé promover el comercio y la inversión responsable y sostenible, garantizando la nivelación de condiciones, ampliando y diversificando las relaciones comerciales entre la UE y la República Argentina, contribuyendo a un crecimiento económico mutuo a largo plazo, sostenible e inclusivo, al refuerzo de la competitividad y la resiliencia de las cadenas de valor relacionadas.

Las Participantes tienen la intención de promover la participación activa y la cooperación de las partes interesadas relevantes a lo largo de las cadenas de valor de materias primas.

Las Participantes prevén garantizar que la evaluación del impacto ambiental y social de los futuros proyectos conjuntos se lleve a cabo de acuerdo con las disposiciones relevantes de las leyes y reglamentos de las respectivas Participantes, garantizando la participación pública en consonancia con los estándares y convenios internacionales.

La Asociación debe ser abierta e inclusiva y garantizar una fuerte participación público-privada multinivel de la industria, las empresas, los trabajadores, los interlocutores sociales y otros socios relevantes de ambas Participantes.

IV. Implementación y supervisión de la Asociación

En un plazo de 6 meses a partir de la firma del Memorándum, las Participantes tienen la intención de elaborar una hoja de ruta de la Asociación Estratégica (Hoja de Ruta). La Hoja de Ruta debe

identificar acciones concretas de cooperación acordadas por las Participantes, en los cinco (5) ámbitos de cooperación mencionados anteriormente, así como los correspondientes acuerdos de trabajo.

Las Participantes tienen la intención de supervisar la aplicación de la Hoja de Ruta a través de un grupo de trabajo específico compuesto por altos funcionarios. Previo acuerdo, las Participantes podrán actualizar la lista de materias primas estratégicas y críticas que figura en el Anexo.

Las Participantes tienen la intención de organizar una reunión anual periódica para hacer balance de los avances de la Asociación, debatir posibles nuevas orientaciones estratégicas de colaboración y aprobar la Hoja de Ruta para el próximo período. Las Participantes podrán proponer, de común acuerdo, una reunión a nivel ministerial para asuntos estratégicos.

V. Formato Legal

La Asociación no crea ningún derecho u obligación en virtud del Derecho internacional o nacional. En particular, nada de lo dispuesto en el presente Memorándum representa un compromiso de financiación por parte de cualquiera de las Participantes.

Además, el presente Memorándum no representa ningún compromiso de ninguna de las Participantes de conceder un trato preferencial a la otra Participante en cualquier asunto contemplado en él o de otro modo.

La aplicación del presente Memorándum y de cualquier otra actividad que se realice en razón del mismo—se ajustará a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos nacionales de cada participante, así como a las obligaciones internacionales de cada Participante.

Las actividades descritas en el presente Memorándum comenzarán al día siguiente de su firma por ambas Participantes.

Firmado en Buenos Aires el 13 de junio de 2023 en dos originales, cada uno en los idiomas español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la Unión Europea

Por la República Argentina



Ursula von der Leyen

Presidenta de la Comisión Europea



Alberto Ángel Fernández

Presidente de la República Argentina

ANEXO

Lista de Materias Primas Estratégicas

1. Bismuto
2. Boro — calidad metalúrgica
3. Cobalto
4. Cobre
5. Galio
6. Germanio
7. Litio — calidad de batería
8. Metal de magnesio
9. Manganeseo — calidad de batería
10. Grafito natural — calidad de la batería
11. Níquel — calidad de batería
12. Metales del grupo del platino
13. Elementos de tierras raras para imanes (Nd, Pr, Tb, Dy, Gd, Sm y Ce)
14. Silicio metal
15. Metal de titanio
16. Tungsteno

Lista de Materias Primas Críticas

1. Antimonio
2. Arsénico
3. Bauxita
4. Barita
5. Berilio
6. Bismuto
7. Boro
8. Cobalto
9. Carbón de coque
10. Cobre
11. Feldespato
12. Fluorita
13. Galio
14. Germanio
15. Hafnio
16. Helio
17. Elementos de Tierras raras pesadas
18. Elementos de Tierras raras ligeras
19. Litio
20. Magnesio
21. Manganeseo
22. Grafito natural
23. Níquel — calidad de batería
24. Niobio

25. Fosforita
26. Fósforo
27. Metales del grupo del platino
28. Escandio
29. Silicio metal
30. Estroncio
31. Tantalio
32. Metal de titanio
33. Tungsteno
34. Vanadio